



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

I- TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE 01 BIÓLOGO, PARA PROCESAMIENTO DE MUESTRAS EN LABORATORIO INTERMEDIO DE SALUD PÚBLICA -RED INTEGRADA DE SALUD UTCUBAMBA

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

La Red Integrada de Salud Utcubamba a través del programa presupuestal enfermedades metaxénicas y zoonosis – Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y OTV’s.-Laboratorio Intermedio de Salud Pública.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

Durante el año 2023, el Perú se ha encontrado en situación epidémica por dengue y elevada letalidad, debido al comportamiento estacional de la enfermedad, que coincide con la temporada intensa de lluvias y elevación de la temperatura en varios departamentos del país, sumado a la presentación del ciclón Yaku y el fenómeno de El Niño Costero.

Ante esta situación se realizaron transferencias de presupuestos mediante RM 240-2023/MINSA, D.S. N° 096-2023-EF y D.S. N° 186-2023-EF, el presupuesto transferido permitió contratar personal para realizar actividades de vigilancia entomológica, control larvario y fumigación, personal para vigilancia epidemiológica, personal médico, no médico (Lic. Enfermería) y técnico de enfermería para realizar, atención, seguimiento, de pacientes con signos de alarma para dengue. **RM.082-2024/MINSA “PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE-2024”;** **D.S.004-2024-SA “Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria por afectación de los Servicios de Salud por epidemia de dengue en los departamentos: Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca Cuzco Huánuco, Ica , Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali; y la provincia Constitucional del Callao”;** **D.S.N° 005-2024-SA “Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N°004-2024-SA”;** **D.U N°007-2024 “Decreto de Urgencia que dicta Medidas Extraordinarias en Materia Económica y Financiera para el Fortalecimiento de la Estrategia para Enfrentar la Epidemia por Dengue a Nivel Nacional ”.**

Por lo tanto, se justifica la contratación de 1 biólogo ,para procesamiento de muestras en Laboratorio Intermedio de Salud Pública.

3. FINALIDAD PÚBLICA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

La Red de Salud Utcubamba – Dirección de Salud Pública, a través del programa presupuestal enfermedades metaxénicas y zoonosis – Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y OTV’s,-Laboratorio Intermedio de Salud Pública, necesita contratar **01 biólogo**, para procesamiento de muestras en Laboratorio Intermedio de Salud Pública.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con 1 biólogo, para procesamiento de muestras en Laboratorio Intermedio de Salud Pública.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categoría presupuestal	0017-METAXENICAS - ZONOSIS
META SIAF	0163
ACTIV / PROY.	DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO
2.3.2.9.1.1	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Procesamiento de muestras serológicas de pacientes febriles con diagnóstico sospechoso o presuntivo de dengue
- Otras actividades que le asigne la jefatura con autorización de RIS-Utcubamba
- Toma y recolección de muestras para diagnóstico inmunoserológico de dengue
- Realizar la recepción y control de calidad de fichas clínicas epidemiológicas para diagnóstico de dengue, remitidas por la Red de laboratorios y EE.SS de la provincia de Utcubamba
- Realizar la recepción, registro, y transporte de muestras serológicas para diagnóstico inmunoserológico de dengue
- Uso y manejo adecuado de los equipos Elisa



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Aplicar las normas y medidas de bioseguridad
- Informar mensualmente las actividades realizadas a la jefatura del laboratorio intermedio de Salud Pública
- Declaración jurada simple de gozar de buena salud
- Contar con **carnet de vacunación contra:** fiebre amarilla, vacuna antirrábica humana, Influenza, Sarcov-2, Hepatitis B

7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado por días laborados y/o 150 horas, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio. El informe se presentará de manera mensualizada, para lo cual se ha proyectado la presentación de 2 (**02-entregable**), cumpliendo actividades mencionadas en el numeral 6, de la UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA-RED INTEGRADA DE SALUD UTCUBAMBA

8. PERFIL MINIMO REQUERIDO

- Ø Profesional de la Salud Titulado (biólogo)
 - Ø Resolución de SERUMS.
- Ø Habilitación Vigente del Colegio Profesional al que pertenece.
- Ø Experiencia mínimo 6 meses
- Ø Cursos o estudios de especialización, acreditar capacitación y/o actividades de actualización
 - profesionales afines a la profesión y/o puesto , antigüedad no menor a 1 año
- Ø No tener vínculo laboral - MINSA
- Ø Experiencia profesional no menor de 01 año en el ámbito público y/o privado.
- Ø RNP-VIGENTE : Registro nacional de proveedores (obligatorio)
- Ø RUC-Activo (obligatorio)
- Ø Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD): ingresar al
 - módulo de consulta ciudadana del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) e imprimir la constancia.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El locador se desempeñará en la Red Integrada de Salud Utcubamba, de la Región de Salud Amazonas.

Pudiéndose trasladar dentro de la provincia, a establecimientos de salud según aumento de casos de dengue y/o perfil epidemiológico amerite, para la investigación epidemiológica correspondiente según Escenario Epidemiológico.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El personal contratado se obliga a prestar las actividades descritas hasta en plazo máximo de 60 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario y suscrita del Coordinador enfermedades de Metaxénicas de la Red Integrada de Salud Utcubamba y/o Jefe de servicios de salud; previo informe visado por jefe del Establecimiento de Salud donde labora el locador, de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. FORMA DE PAGO

La Red Integrada de Salud Utcubamba, pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por el coordinador de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis y/o Jefe de servicios de salud.

El pago se realizará mediante la presentación de entregables, siendo el primer entregable de S/. 5,800.00 hasta los 30 días calendarios o por 150 horas laboradas en el mes.

El pago se realizará mediante la presentación de entregables, siendo el primer entregable de

S/.5,800.00 hasta los 30 días calendarios o por 150 horas laboradas en el mes y así sucesivamente hasta culminar el servicio durante tres (02) meses.

N° DE ENTREGABLES	MONTO A PAGAR x	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
--------------------------	------------------------	--



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	MES x 1 BIOLOGO	
Primer entregables	5,800.00	Hasta los 30 días calendarios, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
Segundo entregables	5,800.00	Hasta los 60 días calendarios, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
TOTAL	11,600.00	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como

mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicio.
- Cuenta de depósito y CCI (obligatorio)
- RUC (obligatorio)
- RNP: Registro nacional de proveedores (obligatorio)

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, LA RED INTEGRADA DE SALUD UTCUBAMBA, le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales LA RED INTEGRADA DE SALUD UTCUBAMBA procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, EL CONTRATISTA, se trasladará a otras IPRESS , con sus propios medios.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas,



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

- comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.

Director o Responsable
Área Usuaría